

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

AGOSTO 2016 - ~~GESTION 2015~~ 2019

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

Año 2016

AÑO 1 NÚMERO 009
ORDENANZA N° 02/2012



ORDENANZA N° 140/16.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$18.800 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de junio de 2016, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente A/C, Cesar Delzart D.N.I. 21.978.955.-

Art. 2°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$18.800 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de julio de 2016, luego de haber cumplimentado el Art.N°1, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente A/C, Cesar Delzart D.N.I. 21.978.955.-

Art. 3°: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 4°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones 11 de agosto de 2016.

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

Anexo 1 - PLANILLA DE GASTOS CLUB SAN MARTIN JUNIO -

DETALLE	MONTO
ENTRENADOR TOBIAS RICHARD(incluye gastos asistente entrenador Marcel Nicolás)	\$4.000
BOCHAS (COMBUSTIBLE – TRASLADO)	\$1.500
PROFESORA FORNASARI OLGA (HOCKEY)	\$7.000
GASTOS CLUB (LUZ- AGUA-CUOTA LIGA-COMBUSTIBLE- SEGUROS- INDUMENTARIA- FARMACIA)	\$6.300
TOTAL	\$18.800

Anexo 2 - PLANILLA DE GASTOS CLUB SAN MARTIN JULIO -

DETALLE	MONTO
ENTRENADOR TOBIAS RICHARD(incluye gastos asistente entrenador Marcel Nicolás)	\$4.000
BOCHAS (COMBUSTIBLE – TRASLADO)	\$1.500
PROFESORA FORNASARI OLGA (HOCKEY)	\$7.000
GASTOS CLUB (LUZ- AGUA-CUOTA LIGA-COMBUSTIBLE- SEGUROS- INDUMENTARIA- FARMACIA)	\$6.300
TOTAL	\$18.800

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 125/2016 – Promulgando Ordenanza N° 140/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 12 de Agosto de 2016.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 140/16 obrante en Expte. N° 7.184 L° II F° 275, Año 2016.-

POR TANTO EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 140/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 120/2016 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 09/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Agosto de 2016.-

Visto:

Expte. N° 7143/16, libro II, Folio 273, "Compra de 1.600 Toneladas de Ripio Arcilloso" y;

Considerando:

Que, se presento dos (2) ofertantes con propuestas válidas, a saber: **Cantera Crepy y Cantera La Chola II S.A**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Cantera Crepy** por ser su oferta válida y de igual precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **Pesos Ciento Setenta y Seis Mil con 00/100 (\$176.000,00), Precio Unitario Pesos Ciento Diez con 00/100 (\$110,00 Tn).-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Adjudicar, la compra de 1.600 Toneladas de Ripio Arcilloso al Ofertante: **Cantera Crepy** con domicilio en calle 12 de Abril N° 293, Colon, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Ciento Setenta y Seis Mil con 00/100 (\$176.000,00), Precio Unitario Pesos Ciento Diez con 00/100 (\$110,00 Tn),** pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: LÍBRESE, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, a la partida correspondiente del Fondo Federal Solidario del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C Presidente Municipal
Secretaría Municipal Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 121/2016 D.E.M.H. - DESIGNACION SUPLENTE DE CAJERA TITULAR.-

HERRERA, 02 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La ausencia de la Cajera Municipal la Sra. Balbi, María Elisa D.N.I. 20.855.812 por cuidado de familiar;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde designar conforme las exigencias establecidas un reemplazo para la atención de la caja municipal a la Sra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo.-

Que, existe la necesidad concreta de contar con la designación a los fines de no resentir el normal desempeño de la administración Municipal además de ser indispensable el ejercicio de dicha tarea;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A :

ARTICULO 1°): DESIGNASE provisoriamente el cargo de CAJERO MUNICIPAL del Municipio de Herrera, a la Sra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025 en reemplazo de la Sra. Balbi, Maria Elisa D.N.I. 20.855.812 desde el día 03 de Agosto de 2016 hasta el día 05 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C Presidente Municipal
Secretaría Municipal Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 122/16.- Llamado a Concurso de Precios N° 10/16 – Materiales para la obra: “Construcción de Sala Velatoria Municipal”.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Expte. N° 7175/2016 L°: II F°: 275 y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Expte. consta de un proyecto que tiene por objeto en su Memoria Técnica la compra de materiales para la construcción de una sala velatoria municipal.-

Que, se trata de una obra de fundamental importancia para la comunidad de Herrera que tiende a mejorar la infraestructura sanitaria;

Que, por lo tanto se financiara la compra de los materiales por medio del Fondo Federal Solidario, por tratarse de una obra de infraestructura sanitaria básica conforme lo establece el Decreto PEN 206/2009.-

Que, se deben adquirir materiales de construcción para esta 1er etapa, y por lo tanto se debe llamar a Concurso de Precios para la adquisición de materiales por un importe que oscilaría en la suma de **Pesos Noventa y Cuatro Mil Cincuenta y Seis con 00/100 (\$ 94.056,00)** aproximadamente, monto que se fija como referencia;

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Concurso de Precios, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su Modificatoria.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Llámese a Concurso de Precios para la provisión de materiales para la Obra: "Construcción de Sala Velatoria Municipal", conforme a la documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2°): Apruébense los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Concurso y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art.4°): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Fondo Federal Solidario del Presupuesto Municipal Año 2.016.-

Art. 3°): Deberá cotizarse cada Ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. **Presupuesto Municipal:** la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Cincuenta y Seis con 00/100 (\$ 94.056,00). **Apertura de ofertas:** el día 30 de Agosto de 2016, a las 11:00 hs. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** Cinco (5) días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Puesto en Corralón Municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del Proveedor.-

Art.5°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez	Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C	Presidente Municipal
Secretaria Municipal	Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera	

DECRETO N° 123/16 – Reintegro Funciones de Secretaria de Gobierno.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El Decreto N° 109/16, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto mencionado se dispuso delegar las funciones del SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA Don ANTONIO MARIO PALMIERI.-

Que, las funciones del Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO fueron delegadas en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ y hasta el reintegro del titular con retención de las funciones propias;

Que habiéndose reintegrado a sus funciones el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO, el día de la fecha corresponde el dictado de la norma correspondiente;

POR TODO ELLO:

**En uso de sus atribuciones Legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: DISPONESE, reintegrar a sus funciones, a partir del día 08 de Agosto de 2.016, al Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA Don ANTONIO MARIO PALMIERI.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C	Presidente Municipal
Secretaria Municipal	Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera	

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 124/16 - DISPONIENDO OTORGAR SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS FESTEJOS DÍA DEL NIÑO EN LA LOCALIDAD DE HERRERA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 09 de Agosto de 2016.-

VISTO:

Los festejos que se llevarán a cabo el Domingo 21 de Agosto próximo del año en curso con motivo de celebrarse el “Día del Niño”, y

CONSIDERANDO:

Que, entre los festejos a realizarse se incluyen la actuación de artistas, payasos y la realización del clásico chocolate con facturas, entrega de juguetes, etc.

Que, la actuación de los artistas, los inflables, el chocolate, las golosinas y entretenimiento han sido gestionados y será controlado por Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Herrera.

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de tales festejos, con cargo de oportuna rendición de cuentas al titular del área;

Que, la suma de Pesos Once Mil con 00/100 (\$11.000,00) cubrirá los citados gastos;

Que, los gastos a efectuarse deberán estar respaldados con la documentación correspondiente, en lo referido al libramiento de orden de pago y cheque a favor del funcionario autorizado para el pago, debido a que dichos desembolsos deberán ser realizados en día inhábil;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Artículo 1°) Dispónese emitir orden de Pago y cheque por la suma de Pesos Once Mil con 00/100 (\$11.000,00) a nombre del Sr Presidente Municipal Don Carlos Oscar Curuchet, DNI N° 22.850.985, para solventar los gastos mencionados en el Considerando, todo dentro del marco de los festejos del Día del Niño, con cargo de rendir cuentas y entregar la documentación respaldatoria de todos los desembolsos efectuados a Tesorería Municipal antes del día 31/08/2016.-

Artículo 2°) Líbrese la correspondiente Orden de Pago e imputese a la cuenta N° 600319/2 del Presupuesto Año 2.016.-

Artículo 3°) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 126/16.-DISPONIENDO AFECTACIÓN DE FONDOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 12 de Agosto de 2016.

VISTO:

La necesidad de afectar la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) de la Cuenta Cte. N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera de rentas generales, a los fondos afectados del M.P.I. de la Provincia de Entre Ríos a la construcción de las aulas Esc. N° 2 M. Belgrano 3er Etapa – Mano de Obra y Materiales y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario crear una norma legal a los efectos de autorizar a la Contaduría Municipal a realizar tal afectación, en calidad de préstamo hasta tanto se efectivice la transferencia girada por el M.P.I de la Provincia de Entre Ríos.-

Que, una vez concretado tal depósito, será factible la devolución de la misma forma.-

Que, dicho importe corresponde para la provisión de mano de obra para la terminación de las obras correspondientes al “Construcción de las Aulas Esc. N° 2 M. Belgrano – Herrera – Dpto. Uruguay – 3er Etapa”.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1º): **DISPONESE**, autorizar a Contaduría Municipal a realizar la afectación por un importe **PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00)** de la Cuenta Cte. N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera de rentas generales, a los fondos provenientes del M.P.I. de la Provincia de Entre Ríos a la construcción de las aulas Esc. N° 2 M. Belgrano 3er Etapa – Mano de Obra y Materiales.-

Art.2º): **DISPONESE**, que Contaduría Municipal disponga de los fondos necesarios, y efectúe la desafectación y reintegro a la cuando la Provincia acredite dichos fondos.-

Art. 3º): **COMUNIQUESE**, Regístrese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 127/16.- Llamado a Concurso de Precios N° 11/16 – Mano de obra: “Construcción de Sala Velatoria Municipal”.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 12 de Agosto de 2016.-

VISTO:

El Expte. N° 7179/2016 Lº: II Fº: 275 y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Expte. consta de un proyecto que tiene por objeto en su memoria descriptiva la construcción de Sala Velatoria Municipal.-

Que, se trata de una obra de fundamental importancia para la comunidad de Herrera que tiende a mejorar la infraestructura sanitaria municipal;

Que, por lo tanto se financiara la mano de obra por medio del Fondo Federal Solidario, por tratarse de una obra de infraestructura *sanitaria básica conforme lo establece el Decreto PEN 206/2009.-*

Que, se deben contratar la provisión de mano de obra para esta 1er etapa, y por lo tanto se debe llamar a Concurso de Precios para la contratación por un importe que oscilaría en la suma de **Pesos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta con 00/100 (\$ 49.260,00)** aproximadamente, monto que se fija como referencia;

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Concurso de Precios, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su Modificatoria.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Art. 1º): Llámese a Concurso de Precios N° 11/16 para la provisión de mano de obra para la Obra: “Construcción de Sala Velatoria Municipal”, conforme a la documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2º): Apruébense los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Concurso y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3º): Deberá cotizarse cada ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. **Presupuesto Municipal:** La suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta con 00/100 (\$ 49.260,00). **Apertura de ofertas:** el día 30 de Agosto de 2016, a las 11:30 hs. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de ejecución: 60 días** corridos a partir de la fecha de acta de inicio de obra. **Forma de pago:** Contado en pesos contra certificación de obra ejecutada a satisfacción emitido por representante técnico de la Municipalidad de Herrera. **Lugar de ejecución:** Cementerio Municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.-

Art.4º): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Fondo Federal Solidario del Presupuesto Municipal Año 2.016.-

Art.5º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 128/16 D.E.M.H.- Delegando Funciones de Contador Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 18 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La ausencia del Contador Municipal, motivo de su Licencia Anual Ordinaria y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

QUE, la Agente Sra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Contador Municipal por los días de ausencia de su titular.

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1): DISPONESE Delegar las funciones de Contador Municipal de la Dra. VERONICA VAZQUEZ, D.N.I. N° 30.166.618, Matrícula del C.P.C. N° 3836, desde el día 19 de Agosto de 2016, en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, hasta el reintegro de su titular.-

ARTÍCULO 2): REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 129/16.- DELEGANDO FUNCIONES Y SU DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. CARLOS OSCAR CURUCHET.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse para realizar viaje inherente a sus funciones, el Presidente Municipal Don CARLOS OSCAR CURUCHET, y;

CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo al Capítulo 3º, Artículo 104º de la Ley 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde delegar las funciones del titular en el SECRETARIO DE GOBIERNO A/C de SECRETARÍA DE HACIENDA SR. ANTONIO MARIO PALMIERI;

Que las funciones de la Secretaría antes mencionada, se delegarán en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ con retención de las propias.-

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPONESE delegar las funciones del Presidente Municipal **Dn. CARLOS OSCAR CURUCHET**, por el día 18 de Agosto de 2016 en el Secretario de Gobierno A/C de Secretaría de Hacienda **Dn. ANTONIO MARIO PALMIERI** y las funciones de éste en el Asesor Letrado **Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ** con retención de las propias.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 130/16 D.E.M.H.- ESTABLECIENDO ADICIONAL POR TITULO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Agosto de 2.016.-

VISTO:

El Decreto 07/01;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 07/2001 se fijó una bonificación por título habilitado.-

Que, resulta necesario realizar una modificación de la normativa, diferenciando los títulos universitario terciarios de las carreras de grado que demanden cinco (5) o más años.-

Que, resulta necesaria tal modificación, correspondiendo jerarquizar la administración pública local.-

Que, el personal beneficiado por este acto ha demostrado responsabilidad e idoneidad en las distintas tareas encomendadas en este departamento ejecutivo.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1): Dispónese, la modificación del artículo 3°) del Decreto D.E.M.H. 07/01/09 dejándolo sin efecto por el siguiente: Fijar un adicional por título habilitado de la siguiente manera:

- 17,5% de la categoría 10 de la actual escala de sueldos, para títulos de estudios secundarios.-
- 25% del básico asignado a la categoría de revista para títulos terciarios o universitarios menores a cinco (5) años.-
- 32,5% del básico asignado a la categoría de revista para títulos universitarios o estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de nivel terciario.-
- 7.5% del básico asignado a la categoría de revista para el personal de planta permanente que tenga un título universitario o estudio superior que demande cinco (5) o más años de estudios de nivel terciario y se desempeñe ocupando un cargo con responsabilidad funcional de acuerdo con el organigrama municipal vigente.-

ARTICULO 2°): El Presente, tendrá vigencia retroactiva al 1 de Agosto del corriente año.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 131-16 - Concurso precios gasoil

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 29 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que existen obras que son ejecutadas con fondos provenientes de los ingresos del Fondo Federal Solidario al cual se imputarán 3500 litros de gasoil del Exp. N° 7193/16.

Que en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 10.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$163.500,00 los 10.000 litros - (\$16,35 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso de precios para la provisión de 10.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón, según pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 2°: Fijese como precio de referencia la suma de \$163.500,00.- (Pesos Ciento sesenta y tres mil quinientos con 00/100). Presentación de las ofertas: día viernes 9 de septiembre de 2016 a las 11:30 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: 5000 litros a los 5 días de adjudicado y el resto, 5.000litros dentro de los 30 días de adjudicado el primero, previo aviso de la secretaria de

gobierno. Forma de pago: contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1) y Trab. Públicos – Obras F.F.S. (4-1-15).-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 132/16.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 29 de Agosto de 2.016.-

Enfermero Bre, Oscar Antonio D.N.I: 17.921.005,
Matricula Profesional N° 17.034 .-